República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

RECTIFICA DECRETO EXENTO N°3167 DE FECHA 18 DE JUNIO 2024.

DECRETO EXENTO N° 3189

Parral 19 JUN 2024

VISTOS:

a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
c) Lo dispuesto en la ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
d) La ley Nº 18.883 que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
e) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
f) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
g) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
h) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
i) Informe Pago Facturas N°763117 y N°770708 Sociedad Concesionaria Ruta 5 Talca-Chillán S.A. de fecha 17 de junio 2024.
j) Decreto Exento N°3167 de fecha 18 de junio de 2024, que ordena pago de las Facturas N°763117 y N°770708 al Proveedor SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA 5 TALCA-CHILLÁN S.A., Rut 77.337.752-9, conforme a los servicios prestados por el tránsito de vehículos pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Parral

CONSIDERANDO:

a) Que, se ha verificado un error en la parte resolutiva del Decreto Exento N°3167 de fecha 18 de junio de 2024, específicamente en el "II. ESTABLEZCASE", en relación a la forma de pago de este servicio, señalando que "*es aquel que habitualmente es verificado para el pago de estos servicios en nuestra comuna*", lo cual es incorrecto y debe ser corregido.

b) Que, el Art. 62 de la Ley Nº 19.880, señala que: "*En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".

D E C R E T O:

I. **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N°3167 de fecha 18 de junio de 2024, en su parte resolutiva, en el sentido de que todas las menciones que se hagan a la forma de pago de este servicio, deben indicar lo siguiente:

- ***II. ESTABLEZCASE:*** *que el pago se realizará una vez que el Director de Servicios Generales y el Encargado de Movilización, con su firma certifiquen los servicios consignados en las Facturas N°763117 y N°770708, debiendo incluir además de estas (Facturas), el tránsito de*

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 73 2 751699 – www.parral.cl

*vehículos con su respectivo detalle. Por otro lado, el pago se efectuará a través de dos (2) Cheques Nominativos, el primero por la suma de **$160.800**.-, mientras que el segundo será por la suma de **$717.800**, ambos documentos deberán ser emitidos a nombre de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA 5 TALCA-CHILLÁN S.A., Rut 77.337.752-9**.*

II. **ESTABLÉZCASE**, que para todos los efectos legales, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante del Decreto Exento N°3167 de fecha 18 de junio de 2024, el que en lo demás se mantiene inalterable.

III. **TÓMESE NOTA**, del contenido de este Acto Administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N°3167 de fecha 18 de junio de 2024, mencionado anteriormente y consígnese esta rectificación en el registro correspondiente de la página web municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

S.P.B.R.
COPIAS PAPEL:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral.

COPIAS DIGITALES:

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
2. Administración Municipal, Ilustre Municipalidad de Parral (jose.coll@parral.cl)
3. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl) (jorge.valverde@parral.cl)
4. Dirección de Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
5. Dirección de Servicios Generales, Ilustre Municipalidad de Parral (jose.gatica@parral.cl) (nicolas.cancino@arral.cl)

TNS. Jurídico - Dirección A. Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Sara Barriga Rivas	Pablo Muñoz Henríquez
	Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ 19/06/2024